

POLITICAS Y RESPONSIVA DEL USO DE INTERNET

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas de uso de Internet en el H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todo el personal.

A continuación se describen las características de uso del servicio por parte de los usuarios:

1. El servicio de Internet del Ayuntamiento, es para uso exclusivo de actividades laborales y/o de investigación.
2. **ESTÁ PROHIBIDO** el acceso a páginas con contenido sexual y/o erótico.
3. **ESTÁ PROHIBIDO** el acceso a páginas de juegos.
4. **ESTÁ PROHIBIDO** descargar contenido que pueda atacar contra la integridad de los equipos tales como virus, malware, spyware, archivos u otros programas que afecten el funcionamiento normal del servicio.
5. El uso del correo electrónico Institucional, es para envío y recepción de correos relacionados directamente con las actividades del H. Ayuntamiento.
6. **ESTÁ PROHIBIDO** conectarse a las redes Wi Fi sin previa validación de la Dirección de Informática.
7. **ESTÁ PROHIBIDO** apoderarse o intentar apoderarse de contraseñas y/o claves de otros usuarios.
8. **ESTÁ PROHIBIDO** el uso de programas de Chat, tales como Skype, Facebook o similares.
9. **ESTÁ PROHIBIDO** el acceso a páginas de redes sociales como: Facebook, hi5, Twitter, MySpace, Badoo, HiYo, etc.
10. **ESTÁ PROHIBIDO** el acceso a páginas de videos, radio y televisión en línea.
11. **ESTÁ PROHIBIDO** tener instalado programas de descargas como: Ares o torrents.
12. **ESTÁ PROHIBIDO** el acceso a páginas de descargas.
13. **NO ES PERMITIDO** el uso de INTERNET para realizar actividades fraudulentas, comerciales o publicitarias.
14. **NO ESTÁ PERMITIDO** utilizar INTERNET para propagación de mensajes destructivos y obscenos.
15. **NO ES PERMITIDO** violar o intentar violar los sistemas de seguridad de los equipos y/o red del Ayuntamiento a la que se tiene acceso. En este caso el sistema reportará automáticamente dicha violación al administrador de la red.
16. **NO ES PERMITIDO** violar o intentar violar las restricciones puestas por la Dirección de Informática a los equipos. En este caso el sistema reportará automáticamente dicha violación al administrador de la red.

El usuario que no cumpla con esta normatividad, en la primera instancia será informado mediante oficio dirigido a su jefe inmediato con copia a la secretaria de contraloría y transparencia para las sanciones administrativas correspondientes, así como la suspensión indefinida del servicio.

Acepto

Área:

Nombre y firma

Formato único de autorización para nuevos servicios

Fecha:

Nombre del usuario:

Cargo:

Área:

Secretaria:

1. Cuenta de correo institucional:

Justificación:

2. Telefonía externa:

No. de extensión:

Celular

Larga distancia

Local

3. Uso de red y/o internet

Elija el perfil deseado:

Todos los perfiles tiene acceso a correo electrónico institucional, correo electrónico externo, búsquedas y páginas institucionales

Perfil 1
Acceso a redes sociales,
youtube, whatsapp,
telegram y zoom

Perfil 2
Acceso a whatsapp,
telegram y zoom

Perfil 3
Acceso a redes sociales,
whatsapp, telegram y
zoom

Perfil 4
Acceso a youtube,
whatsapp, telegram
y zoom

Perfil 5
Acceso solo a correos
electrónicos externos,
correo institucional y
páginas institucionales

Propiedad del equipo de cómputo a configurar

Ayuntamiento

No. Inventario informática

Usuario

Nombre y firma de quien autoriza